



Resolución de Consejo Directivo 57 / 2026 - EXA -UNSa  
Expte N° 414/2025-EXA-UNSa - Desestimar el pedido de Promoción transitoria -  
PAD-EX - asig. Química Analítica II - Lic. Julio César Arroyo  
De: EXACTAS-Departamento Personal



Salta,  
05/03/2026

VISTO la nota N° 189/2026-EXAdirmesentarchdig-UNSa, mediante la cual el Lic. Arroyo solicita se desestime el pedido de promoción transitoria al cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Química Analítica II, por encontrarse en licencia sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la misma asignatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Arroyo, mediante Nota N° 1322/2025 EXAdirmesentarchdigUNSa solicitó el beneficio de promoción transitoria al cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Química Analítica II.

Que mediante nota N° 1 / 2026 - EXAdepdocqui -UNSa, el docente solicita licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses.

Que el docente desestima tal pedido mediante nota N° 189/2026-EXAdirmesentarchdig-UNSa.

Que el Consejo Directivo, en su 2° Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026, resuelve:

- 1°) Retratar el asunto y dejar sin efecto lo resuelto en la 22° Sesión Ordinaria del 17/12/2025, Despacho Resolutivo CD 601/ 2025, en vista de la presentación efectuada por el Lic. Julio Arroyo,
- 2°) Constituirse en Comisión y elaborar el siguiente despacho el cual es aprobado por unanimidad,

VISTO la nota a través de la cual el Lic. Julio Arroyo informa que, actualmente, está en uso de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, en el cargo de JTP de Química Analítica II, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Gral Administrativa Económica, de fecha 17/12/2025, emite informe a través del cual indica que los únicos docentes JTP, con carácter regular, designados en la cátedra, son el Lic. Arroyo con una antigüedad en el cargo de un (1) año y el Lic. Jurado Zavaleta con una antigüedad en el cargo de tres (3) meses.

Que la Res CS 300/19 establece las situaciones en las que se aplica el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo- Sector Docente. Por ello, se aconseja:

- 1°) Dejar sin efecto la promoción transitoria otorgada al Lic. Julio César ARROYO.
- 2°) Proseguir con el trámite de promoción docente, por aplicación del artículo 14 del convenio Colectivo del trabajo del Sector Docente y en el marco de la Res. C.S. N° 300/2019."



Resolución de Consejo Directivo 57 / 2026 - EXA -UNSa  
Expte N° 414/2025-EXA-UNSa - Desestimar el pedido de Promoción transitoria -  
PAD-EX - asig. Química Analítica II - Lic. Julio César Arroyo  
**De: EXACTAS-Departamento Personal**



Salta,  
05/03/2026

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto el pedido de promoción transitoria del Lic. Julio César ARROYO, DNI N° 32.631.363 en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura Química Analítica II.

**ARTÍCULO 2º.-** Proseguir con el trámite de promoción docente, por aplicación del artículo 14º del Convenio Colectivo del Trabajo del Sector Docente y en el marco de la Res. C.S. N° 300/2019.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese fehacientemente a: Lic. Julio César Arroyo, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Química, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica de la Facultad. Cumplido, resérvese AMT/cag

  
**LIC. MARCELA F. LÓPEZ**  
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
**Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA**  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa